

RESOLUCIÓN No. 3679 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve Renovación de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S"** para ser ofrecido en el municipio de **TAME**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. Del Decreto No.1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro que el citado numeral establece que para la renovación del registro, se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación, con una antelación de seis meses, antes de su vencimiento, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.6.4.6 del citado Decreto.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S" del municipio de Tame, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. No.0391 de Febrero 06 de 2014 y Resolución No.3908 de 01 de Diciembre de 2016 por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 0391 de 2014

Que la señora Luz Marina Pinzón Barreto con C.C. No. 68.303.139, Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S" solicitó Renovación del **Registro** para el Programa de **Formación Laboral** denominado **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que el programa de formación laboral **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** cuenta con registro por el término de cinco (5 años) según resolución 2866 de 4 de septiembre de 2014.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de **RENOVACIÓN DE REGISTRO** y emitió concepto **FAVORABLE** e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 15 de Agosto de 2019 y emitió concepto **FAVORABLE** para otorgar la Renovación de Registro del Programa de Formación Laboral, **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

RESOLUCIÓN No. 3679 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve Renovación de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S"** para ser ofrecido en el municipio de **TAME**

Que éste Despacho, encuentra que el Programa Técnico Laboral en **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S"**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, la renovación del REGISTRO del siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S"

Programa: ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Sede del Programa: Tame, Carrera 15 No. 17-98 Barrio Las Ferias

Duración en horas: 1.440 horas

Jornada: Sabatina

Metodología: Presencial

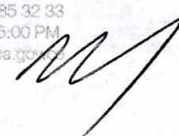
Valor Total del Programa: \$824.000

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el Artículo Primero de esta Resolución, deberá ser registrado en el SIET - Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.



RESOLUCIÓN No. 3679 DE 2019

Por medio de la cual se resuelve Renovación de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado **ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S"** para ser ofrecido en el municipio de **TAME**

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Representante Legal y/o Directora de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo humano CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE LA ORINOQUÍA "CENFOTEC S.A.S" o a su apoderado/a, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de Los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N. 879 de Noviembre 9 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Arauca a los, **14 NOV 2019**



NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Sonia Zuleima Cabriles Perales
Profesional Universitario: Inspección y Vigilancia

Revisó: Doris Ruth Mojica Buitrago Líder
De Inspección y Vigilancia.

Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SEB